



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 003-2021 DE 03 DE JUNIO DE 2021

CONSIDERANDO:

Que el 21 de septiembre de 2020 se estableció la Convocatoria N°. 001-2021 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos correspondiente al año 2021, cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A. se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2020;

Que en esta Convocatoria N°. 001-2021 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos se establece la "VIGENCIA DE LA LICENCIA: del 01 de enero del 2021 al 30 de junio de 2021";

Que las empresas Lavery Panamá, S.A. y Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA) han solicitado la extensión de la vigencia de dichas licencias de productos Lácteos, específicamente cuajada para uso industrial;

Que esta solicitud de modificación de la vigencia de las licencias es fundamentada por ambas empresas a causa de que su proveedor ha indicado reducción de personal y alteración de turnos en las fábricas, la falta de contenedores refrigerados en Europa y los continuos cambios de itinerarios de las líneas navieras hacen insostenible cumplir con la entrega de la totalidad de volumen negociado antes de la fecha límite de las licencias;

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:  
"Periodicidad: ... También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

**Primero:** Modificar el plazo de las vigencias de las Licencias No. ORD-001-2021 y No. ORD-014-2021 de la Convocatoria N° 001-2021 Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos año 2021 del I semestre.

**Segundo:** La modificación de la vigencia de las licencias quedaría de la siguiente manera:  
**"VIGENCIA DE LAS LICENCIAS:**

**Lavery Panamá, S.A., No. ORD-001-2021 del 01 de julio 2021 al 20 de julio 2021;**

**Productos Lácteos San Antonio, S.A., No. ORD-014-2021 del 01 de julio 2021 al 30 de agosto 2021".**


**Tercero:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día tres (03) del mes de junio de 2021.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA  
Ministro de Comercio e Industrias

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas